CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 071-2021 DEL 2021/07/13 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE: **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA,** identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA**.**

CONTRATISTA: **JOHAN ALEJANDRO CAMACHO JIMENEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 88.273.591 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio **JOHAN EQUIPOS**, identificada con NIT: 88.273.591-2, Ingeniera Electromecánico con Matricula Profesional No. NS250-90594 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieria Eléctirca, Mecánica y Profesiones Afines.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BASADAS EN LA NORMA ISO 27001:2013 ANEXO A EN EL CEDAC LTDA.

CDP: Nº 00 333 del 12 DE JULIO DE 2021
RUBRO: A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($34.510.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2. Que el objeto a realizar es parte integral y fundamental para el normal funcionamiento de la entidad en la prestación del servicio; por lo cual según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal L, que define que "Por razones de confidencialidad, todas las actividades relacionadas con la seguridad informática, documental y de actividades especiales de la entidad las cuales deben tramitarse en forma reservada, así como aquellas en que por las características especiales del objeto a contratar se vea comprometida la continuidad de la actividad del CEDAC LTDA, para lo cual se dejará expresa constancia de las circunstancias que así lo acreditan. En estos casos la contratación no será presentada al Comité de Contratación, pero deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto, cualquiera sea la cuantía".

3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al CONTRATISTA, la ejecucion del contrato de la siguiente manera: A) Un pago parcial por un valor del 40% del valor del contrato por la entrega de la primera fase, B) Un pago parcial equivalente al 40% del valor del contrato por la entrega de la segunda fase, y C) Un pago final equivalente al 20% restante del contrato al terminar la última fase, cumpliendo con la formalidades del mismo. Para el primer pago parcial del 40% el contratista debe presentar el contrato, la polizá, aprobación de garantias, acta de inicio, entrega en fisico y digital de la primera fase y para los otros dos pagos restantes parciales del 40% y 20% el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la ley, entrega en físico y digital de la segunda y última fase de las políticas de la seguridad de la información e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
2) Iniciar un ciclo PHVA para establecer todas las actividades necesarias.
3) Capacitar a todo el personal de la empresa involucrado en el manejo de la información.
4) Establecer que controles de la ISO 27001:2013 le son aplicables al Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta para establecer correctamente las políticas de seguridad de la información.
5) Implementar las políticas de seguridad de la información en el CEDAC Ltda.
6) Implementar herramientas TIC hardware y software en caso que sean necesarias.
7) Hacer seguimiento y soporte en general a las políticas de seguridad de la información durante un (01) año.
8) Hacer entrega al CEDAC de todas de la documentación con las políticas de seguridad de la información implementadas.
9) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS,** director técnico suplente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
3) La oferta presentada por el Contratista.
4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6) Registro presupuestal.
7) Documentos post-contractuales
8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 13 de julio de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	**JOHAN ALEJANDRO CAMACHO JIMENEZ** **P.E.C.: JOHAN EQUIPOS**
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 88.273.591 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista